

CIRCULAR nº 021/ 15.02.2024

**ASUNTO: RUMANIA – TOLERANCIA POR EXCEDER LOS PESOS Y/O DIMENSIONES
MAXIMOS PERMITIDOS**

Desde la IRU nos informan que, **tras la introducción de la Ley 86/2023**, que no toleraba sobrepasar las dimensiones y pesos máximos en el tráfico nacional, muchos transportistas rumanos y extranjeros se quejaron de **los valores erróneos registrados en las básculas de los pasos fronterizos**. En ocasiones, los valores eran considerablemente superiores a los registrados en las básculas de otros países (Hungria, Polonia o Ucrania, por ejemplo).

En consecuencia, la UNTRR (asociación Rumana de transportistas) puso de relieve estos problemas ante las autoridades rumanas pidiendo que se reintrodujera la tolerancia por exceder el peso: sin expedición de una Autorización Especial de Transporte y sin multa.

El gobierno rumano publicó una ordenanza en este sentido, que entrará en vigor el 17 de febrero de 2024. La ordenanza estipula que no se emitirá una Autorización Especial de Transporte (AST) ni se aplicará ninguna multa si:

- al pesar el vehículo, el peso total máximo autorizado no se supera en más del 5% inclusive;
- al pesar el vehículo, el peso máximo autorizado sobre los ejes no se supera en más del 4% inclusive;
- al medir la longitud del vehículo, la longitud máxima permitida no se supera en más del 1% inclusive;
- midiendo la anchura del vehículo, la anchura máxima permitida no se supera en más del 2% inclusive;
- al medir la altura del vehículo, la altura máxima permitida no se supera en más de 1,0 cm.